

## **Argentina justa, pacífica e inclusiva - Justicia 2030**

### **Agenda de políticas públicas para el Eje Acceso a Justicia**

#### **Introducción**

Las principales problemáticas a resolver en el Eje Acceso a Justicia son las siguientes:

1. La gente no conoce sus derechos ni los caminos que le permiten resolver sus problemas legales.
2. Existe una cultura del conflicto en nuestro país que dificulta los procesos de diálogo a la hora de resolver los desacuerdos.
3. Las instituciones no fueron pensadas para resolver los problemas de las personas.
4. El ecosistema de justicia no pone a las personas en el centro.

La visión de la Justicia en 2030 incluye que, basado en el principio de justicia centrada en las personas, Argentina ya ha promovido en las instituciones formales y no formales del sistema de justicia una transformación paradigmática que generó una ampliación multidimensional del acceso a la justicia, a través de una red de servicios integrados y holísticos, orientados a resolver las necesidades jurídicas de la población, el cual opera como un gran ecosistema de acceso a Justicia. Argentina puso a las personas y sus necesidades jurídicas en el centro y dio respuestas a los problemas y los conflictos de la gente.

Así, se logró que las personas puedan reconocer sus necesidades jurídicas y comprender en su vida cotidiana la dimensión legal de un problema personal, familiar o social. Esta capacidad les permitió identificar sus derechos y responsabilidades, así como comprender y elegir sus opciones. Las personas tienen la capacidad y el apoyo que necesitan para actuar y superar sus necesidades jurídicas.

El sistema institucional es efectivo, procesa y resuelve conflictos y necesidades jurídicas, ha aumentado la capacidad de los canales y de los procesos desplegados por los actores y agentes del sistema de justicia, para la gestión y la solución equitativa y oportuna de las necesidades y problemas legales de la comunidad.

En el marco de los compromisos asumidos por la comunidad internacional con los ODS, para 2030 el país ha desplegado y priorizado la agenda de acceso a la justicia a través de iniciativas de innovación orientadas al diagnóstico y a la construcción de respuestas efectivas.

La superación de los tres desafíos fue planificada para que fuera implementada en un plazo de diez años, a partir de cuatro herramientas que están implementadas desde el estado:

- a) el diseño y creación de entornos institucionales de servicios a la comunidad que construyan confianza e incentiven la cooperación.
- b) la transformación actitudinal y prestacional de los proveedores de servicios mediante la capacitación y el entrenamiento orientado.
- c) la aplicación de tecnologías de la información y comunicación para el diseño y operación de servicios.
- d) la producción y gestión pública y participativa de la información y la evidencia para orientar la toma de decisión y evaluación de los servicios y su impacto.
- e) La inclusión de dinámicas de transparencia activa, participación y rendición de cuentas consistentes con las premisas de gobierno abierto.

Los servicios de justicia centrados en las personas han abarcado siempre un espectro creciente de procesos y procedimientos, además de procedimientos judiciales y no judiciales formales: mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, como la mediación, la resolución de conflictos en línea; promotores de alfabetización legal; provisión de servicios de colaboración por parte de profesionales con capacitación legal y otros profesionales antes y después de la resolución.

Para llegar a esos resultados los decisores de las políticas públicas tomaron en consideración tres premisas esenciales: los problemas legales como proceso, la lógica colaborativa y la noción de sistemas interdependientes, y el enfoque preventivo para los procesos.

Los problemas legales se enfocaron como un proceso, considerados como aspectos de las actividades normales de la vida cotidiana de las personas. La incapacidad de las personas de acceder a los servicios legales y de justicia, fue entendida como un resultado y como una causa de pobreza. Se estableció con evidencia empírica que los problemas legales desencadenan otros problemas legales y que los problemas legales desencadenan y son desencadenados por una serie de problemas no legales.



Fuente: Adaptado de Tyler, T. et al. (2011)<sup>1</sup>

Se ha aplicado la lógica de la visión colaborativa y de interdependencia de los ecosistemas. El enfoque sistémico abrió la posibilidad de abordar la falta de acceso a la justicia como un problema que debía resolverse teniendo en cuenta una serie de elementos que interactúan de forma integral. Este nuevo paradigma promovió la integración del sistema de justicia para que actúe colaborativa y coordinadamente. Las instituciones, las normas, y otros mecanismos alternativos fueron los medios idóneos para que las personas puedan ejercer sus derechos y encontrar soluciones a sus conflictos. Esta dimensión se completa con las dinámicas de participación, transparencia activa y rendición de cuentas a la ciudadanía y la sociedad civil.

Se pensaron los servicios con enfoques preventivos, lo que requirió que los profesionales pensarán de manera diferente sobre cómo hacer su trabajo y exigió cambios en la cultura, la misión y la estrategia de las instituciones jurídicas. Se identificaron riesgos e implementaron estrategias claras para abordarlos.

La prevención de la injusticia redujo el riesgo de conflicto violento, aumentó el manejo más pacífico de las controversias, disminuyeron los costos de transacción y se incrementaron los niveles más altos de confianza en el gobierno y las instituciones.

### **Agenda 2019 – 2031 Eje Acceso a justicia**

El cambio de paradigma de acceso a la justicia se logrará superando tres desafíos estratégicos:

<sup>1</sup> OECD (2019), Equal Access to Justice for Inclusive Growth: Putting people at the Centre, OECD Publishing, Paris. <http://dpi.org/10.1787/597f5b7f-en>

1. Accesibilidad: Argentina debe garantizar la accesibilidad a través de red de prestaciones de acceso a la justicia, superando de esta forma las brechas geográficas, culturales, simbólicas y económicas. Se debe pasar de un modelo de disponibilidad a un modelo de accesibilidad.
2. Efectividad: se debe reorientar la estructura y funcionamiento de servicios para maximizar su impacto en base a evidencia empírica y evaluaciones de lo que funciona mejor para lograr una justicia centrada en las personas.
3. Escalabilidad e Integración: se debe generar un entorno integrado para optimizar las respuestas. Este diseño permitirá multiplicar el potencial de la plataforma de los servicios.

A continuación, se desarrollan las propuestas de políticas públicas que permitirán solucionar la problemática actual y alcanzar la Visión 2030:

1. **Ampliación de los servicios de atención legal comunitaria.**
2. **Fortalecimiento de estrategias de alfabetización jurídica (2019-2031)**
3. **Creación de sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional.**
4. **Fortalecimiento de la política de gobierno abierto en el acceso a justicia.**
5. **Implementación de mecanismos de justicia restaurativa.**
6. **Desarrollo de mecanismos eficaces de prevención de la violencia de género.**
7. **Consolidación de la asistencia y participación activa de todas las víctimas de delito en los procesos penales.**
8. **Promoción y consolidación de la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en ámbitos prejudiciales y judiciales<sup>2</sup>.**

#### **1. Ampliación de los servicios de atención legal comunitaria**

Los dispositivos de atención al ciudadano deberán ser re-funcionalizados, redistribuidos y expandidos. El modelo de trabajo integral e interdisciplinario de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), así como las iniciativas de oficinas descentralizadas de los ministerios públicos, los servicios de métodos alternativos para la resolución de conflictos de las casas de justicia, los centros de apoyo legal comunitario de la sociedad civil, etc. proveen las bases para el desarrollo de servicios de atención legal primaria, cercana y efectiva.

La propuesta, entonces, será consolidar, integrar y expandir los servicios de atención primaria con la lógica de “dispositivos de una sola parada”, es decir oficinas de servicio

---

<sup>2</sup> Las líneas de trabajo mencionadas guardan consistencia con la agenda internacional en la materia, consolidada en el reporte Justicia Para Todos, realizado por la Task Force on Justice que ha sido codirigida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

integral que provean atención a toda clase de problemas legales, dotados de capacidades y recursos para superar toda clase de barreras y obstáculos. De esta manera, se podrá para atender las necesidades jurídicas prevalentes en la comunidad, garantizar mejores sinergias institucionales y eficiencia del gasto público. Para lograrlo entendemos que deben llevarse a cabo los siguientes procesos:

- a) Creación de una red colaborativa y participativa de dispositivos territoriales estatal y no estatal, trabajando bajo el mismo paradigma, con el mismo sistema y método de trabajo, en forma cooperativa (2019-2023).

Para garantizar que los servicios que tiene el Estado puedan ser utilizados por las personas deben contar con horarios de atención que los torne más accesibles. Del mismo modo, se facilitaría la coordinación entre las áreas y lograría derivaciones asistidas de manera responsable.

- b) Contribuir en la disminución de la conflictividad barrial generando más y mejores instancias de resolución pacífica y participativa de los conflictos comunitarios (2019-2023).

El desarrollo de capacidades en los organismos estatales y de la sociedad civil permite generar de sistemas de prevención y resolución de conflictos tiene como finalidad resolver las dificultades que se suelen presentar para el acceso a la justicia de aquellas cuestiones que, normalmente, quedan al margen de los tribunales y que, por las características del conflicto, podrían resolverse en instancias comunitarias.

- c) Fortalecer los sistemas de asistencia y patrocinio jurídico de los Colegios de Abogados (2019-2023).

Los Colegios de Abogados de todo el país cuentan con servicios de asistencia o patrocinio jurídico para personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, en cumplimiento de las normas legales y éticas de la profesión. Se proveerá al desarrollo institucional y de gestión de esos servicios, a fin de incrementar la participación de los profesionales, optimizar la cartera y gestión de casos a fin de mejorar su capacidad de respuesta a las necesidades legales de las poblaciones, con prioridad. La participación de las comisiones de Jóvenes Abogados será clave para la promoción y el arraigo del trabajo pro bono solidario en las nuevas generaciones a aquellos grupos más vulnerables, tales como los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, etc.

- d) Desarrollo de capacidades de coordinación estatal.

En una primera etapa (2019-2023) se procurará que el plan gubernamental de acceso a la justicia, o la política pública diseñada para -y dirigida a- mejorar el servicio de justicia y a su vez mejorar el acceso de los ciudadanos a sus dispositivos, también se elabore sobre la base de una concepción sistémica. Para ella se avanzará en la creación de un comité federal de cooperación para el acceso a justicia. Este se entenderá como una

plataforma multisectorial, que genere espacios de colaboración y retroalimentación entre los proveedores de servicios legales públicos o privados, en pos de tomarse decisiones conjuntas. De esta manera se procura evitar que los programas que lo conformen se superpongan y la variedad de la oferta se corresponda con la multiplicidad de la demanda.

Luego en una segunda fase (2023-2027) se pensará en términos de una política que instaure una forma de interacción recíproca, que permitirá que las diversas instancias gubernamentales cuenten con comunicación fluida para no entrecruzar sus políticas evitando la fragmentación y el solapamiento. Consecuentemente, se creará una mesa interinstitucional permanente de coordinación de servicios de justicia para comunidades vulnerables en la administración pública nacional. Todas las instancias de la administración pública cuya misión y función consista en proveer servicios de apoyo legal a la comunidad, en temáticas específicas, deben cooperar, compartir información y herramientas, realizar iniciativas colaborativas, etc.

- e) Implementación del sistema de “residencias universitarias” de trabajo comunitario en centros de atención legal primaria (2019-2023).

La posibilidad de impactar en la profesión jurídica y generar un cambio hacia el futuro supone involucrar a las generaciones futuras de abogados y abogadas en el territorio y en el reconocimiento de los problemas legales de que surgen en la práctica. De esta manera las profundas transformaciones institucionales que se llevarán adelante podrán contar con los aportes de los jóvenes, con la retroalimentación de las facultades de derecho de todo el país y con ello sostenibilidad hacia el futuro.

- f) Diseño e implementación de sistema informático interjurisdiccional integrado para la consulta, solicitud de información y derivación (2023-2027).

La circulación de información entre las instituciones permite optimizar la orientación de los ciudadanos y evitar el problema de las derivaciones sucesivas, que llevan a las personas a recorrer diversos lugares viéndose obligadas a exponer una y otra vez un conflicto para el cual muchas de las instituciones no tienen respuesta.

Este sistema optimiza, asimismo, el trabajo interno de cada institución, toda vez que agiliza el sistema de derivaciones e impide la duplicación innecesaria del trabajo de atención. La integración de plataformas de información permitirá organizar a toda la red de instituciones de acceso y realizar una tarea de articulación entre las mismas, de la que hasta hoy carece la mayoría de los países de América Latina.

## **2. Fortalecimiento de estrategias de alfabetización jurídica.**

- a) Expansión masiva de programas e iniciativas colaborativas de “alfabetización jurídica”, “promotores jurídicos comunitarios” y “facilitadores judiciales” (2019-2023)<sup>3</sup>

Los servicios legales y de justicia construyen el empoderamiento a través de estrategias que aumentan la conciencia legal, el conocimiento legal, la capacidad legal y la confianza en el sistema de justicia.

Lograr que la información legal sea de fácil acceso es clave pero para ello es importante además involucrar a las personas de la comunidad en la difusión y en la forma de comunicar las herramientas que están a su disposición.

Las personas cuentan con la capacidad de aumentar su alfabetización legal y sus capacidades legales mediante el intercambio de información, el desarrollo de habilidades y la prestación de servicios que los involucra como participantes activos en el proceso legal.

La propuesta de desarrollar una instancia de trabajo colaborativa, y no instructiva/impartidora de derechos, podría lograr cambiar exponencialmente el comportamiento de los participantes de manera positiva y mejorar el acceso efectivo a la justicia. La participación y cooperación de la sociedad civil y las facultades de derecho será clave para lograr la escalabilidad necesaria de esta iniciativa. Asimismo, se hace necesario que la política sea estable y constante, utilizando diversos medios, no sólo presenciales sino también digitales.

- b) Realización de campañas masivas, colaborativas y simultáneas para informar sobre servicios de justicia interinstitucionales, para resolver necesidades jurídicas específicas, basadas en la evidencia que proveen los estudios de necesidades jurídicas y la información de fuente administrativa. (2023-2031)

Un cambio de cultura hacia servicios centrados en las personas dependerá en muchos casos de la efectividad de la campaña de comunicación pública. Es necesario utilizar los canales de comunicación de alcance masivo para poder revertir uno de los problemas estructurales en acceso a la justicia: la falta de conocimiento en derechos. Mediante las campañas se incentivará a las personas a buscar y utilizar servicios legales o no legales, de manera de incorporar una dimensión de derechos en los problemas jurídicos que puedan tener las personas y que frecuentemente no son identificados de ese modo.

Las campañas durante este período, que sirven de refuerzo de la política, deben realizarse de manera coordinada, interinstitucional, que abarque todos los niveles estatales y diversos organismos, de manera unificada y concentrada. Esto a fin de

---

<sup>3</sup> Una revisión de los orígenes, desarrollo e impacto de estas prácticas alrededor del mundo puede encontrarse en Maru, Vivek- Gaudi, Varum, “Community Paralegals and the Pursuit of Justice”, Cambridge University Press, 2018

evitar información confusa, duplicación de recursos. Durante una primera etapa (2023-2027) será de tipo digital abarcando principalmente redes sociales y medios digitales y en una segunda etapa (2027-2031) medios audiovisuales (principalmente mediante televisivos) y en la vía pública (ya sean gráficos o pantallas).

### **3. Creación de sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional.**

Esta propuesta de política pública (“Ley Modelo de creación del Equipo Judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional”<sup>4</sup>) busca instalar un nuevo paradigma organizativo en la materia y una forma de garantizar el acceso a la justicia y de prevenir, sancionar, investigar y erradicar la violencia de género que sufren quienes se “alejan” del estereotipo de sujeto dominante en nuestra cultura (varón cisgénero, caucásico, heterosexual, adulto, sin discapacidades). Las características principales de la reforma propuesta abarcan cuestiones sustantivas, de diseño institucional y de gestión judicial.

El objetivo es implementar un abordaje integral, en un único lugar, de la violencia doméstica, sexual e institucional, que en la mayoría de los casos constituye violencia de género contra las mujeres cisgénero, niñas/os y adolescentes; pero que azota con mucha fuerza a, por ejemplo, los adultos/as mayores institucionalizados/as y/o a las mujeres trans y travestis, expulsadas de sus hogares, del sistema educativo, de salud, etcétera.

El Equipo Judicial Especializado se propone llevar adelante un profundo proceso de reingeniería institucional en la organización y gestión de los tribunales, aprovechando economías de escala y oficinas de gestión común. Se trata de un sistema compuesto por colegios de jueces (juzgados pluripersonales) con oficinas comunes, un/a administrador/a del Tribunal, fiscales, defensores y asesorías tutelares especializadas. Los jueces tendrían competencia unificada en lo civil y penal que ofrezcan (junto con fiscales y defensores especializadas) respuestas eficaces, integrales y coordinadas a la violencia. Son órganos especializados con un enfoque en género, integralidad y gestión judicial. La jurisdicción se define por la modalidad de la violencia: doméstica e institucional (que incluye casos de violencia a niños o personas adultas mayores institucionalizadas); pero también por un tipo de violencia, la sexual (sea en la modalidad que sea). Se unifican las respuestas que hasta ahora se han visto divididas en fuero penal y fuero civil, buscando la integralidad del proceso ante un solo conflicto.

---

<sup>4</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dossier\\_ley\\_modelo\\_equipo\\_judicial\\_especializado.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dossier_ley_modelo_equipo_judicial_especializado.pdf)



Este sistema judicial presenta múltiples ventajas. En primer lugar, se evita la fragmentación del conflicto; conflicto que siempre fue único y que al fragmentarlo en fueros civil y penal, la víctima debe dividir y duplicar, redundando en un desgaste emocional y monetario que pocas personas pueden afrontar y que se convierte en una barrera para el acceso a justicia. En segundo lugar, es un mecanismo eficiente contra la victimización secundaria. Esto dado no solo por la “reunificación” del conflicto que atraviesa la víctima, sino además por su especialización, la cual implica un trato respetuoso de la autonomía, decisiones, vivencias e historia de cada víctima, en pos de encontrar la mejor solución para ella resguardando sus derechos. En tercer lugar, promueve la especialización y desalienta el solapamiento de estructuras estatales dado que se compromete a unificar dentro de una misma institución (el Modelo de Atención Integral) las respuestas correspondientes al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, los servicios de salud, etc. Se busca evitar que las víctimas deban recorrer largos caminos y contactarse con múltiples personas e instancias a fin de lograr justicia.

Relacionado con lo anterior se encuentra la ventaja de que este sistema judicial ofrecería una respuesta oportuna, adecuada y coordinada frente a las violencias doméstica, sexual e institucional, dado que se busca componer un Equipo necesariamente especializado y necesariamente rápido en responder. Por último, resulta una optimización de recursos a escala, tanto materiales como humanos, mejora asignaciones de funciones y roles, potencia la dirección del proceso en todas sus etapas, dota de más decisores en función de la demanda de litigios, flexibiliza la burocracia, entre otros.

En pos de la implementación de estas reformas, se prevén 3 etapas de trabajo:

- a) Impulso de las reformas procesales que creen Equipos Judiciales especializados en violencia doméstica, sexual e institucional (2019-2023), a través de reuniones en las diferentes jurisdicciones, con actores de los tres Poderes del Estado, a fin de presentar las características del nuevo paradigma, sus ventajas y qué debe reformarse y cómo. Dado que ya se cuenta con la Ley Modelo redactada por un Equipo de expertos/as y ONGs, así como con algunas jurisdicciones que han iniciado los procesos parlamentarios locales y el diseño de las políticas públicas judiciales para la futura implementación completa de un modelo de atención integral.
- b) Comienzo del proceso de adopción de reformas procesales para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional (2023-2027). Se considera que al menos 12 jurisdicciones deberían comenzar el trabajo de implementación de las prescripciones contenidas en la Ley Modelo de creación del Equipo Judicial especializado en violencia doméstica, sexual e institucional,

incluyendo los cambios a nivel edilicio que se consideran relevantes para asegurar la accesibilidad de los mismos y la no revictimización de las personas que asisten buscando asistencia y ayuda.

- c) Fin de implementación de los Equipos Judiciales especializados en violencia doméstica, sexual e institucional, que deben encontrarse activos en los principales 12 conglomerados urbanos (2027-2031). Durante este ciclo de implementación se desarrollaran los procesos de documentación de procesos y manuales de replicación.

#### **4. Fortalecimiento de la política de gobierno abierto en el acceso a justicia.**

Para su realización, deben realizarse estrategias en distintas dimensiones: producción de datos empíricos sobre la desigualdad en acceso a servicios legales, prevalencia de problemas legales y capacidades del estado de resolver esas cuestiones e instancias de participación ciudadana. En ese sentido, se establecen diferentes procesos en las etapas consiguientes:

- a) Realización periódica de estudios nacionales y locales de necesidades jurídicas insatisfechas (2019-2023)<sup>5</sup>.

Las encuestas sobre necesidades legales proporcionan una visión general única del sistema de justicia y la experiencia de la gente de resolver problemas de justicia. Es un panorama que es imposible lograr por otros medios y, como tal, las encuestas sobre necesidades legales proporcionan datos vitales sobre acceso a la justicia. Dichas encuestas proporcionan una base empírica para comprender cómo se surgen problemas de justicia y cómo afectan a numerosos sectores del desarrollo.

- b) Inclusión de indicadores de acceso a la justicia al sistema de relevamiento de datos nacional.

La inclusión de datos de necesidades jurídicas insatisfechas en relevamientos estadísticos regulares de INDEC y agencias estadísticas locales (EPH, relevamientos laborales, de salud, etc) son vistos, a nivel nacional, cada vez más como una herramienta importante para los responsables políticos y la sociedad civil.

En una primera etapa se incluirán datos de necesidades jurídicas insatisfechas en relevamientos estadísticos regulares de INDEC y agencias estadísticas locales (EPH, relevamientos laborales, de salud, etc.) (2023-2027) y en una siguiente fase se desarrollarán encuestas especializadas para profundizar necesidades jurídicas y la capacidad del estado para resolverlas (2027-2031)

---

<sup>5</sup> Sobre el impacto, utilidad y evolución de los estudios de necesidades jurídicas insatisfechas, así como las mejores prácticas contemporánea, ver OECD-OSF “Legal Needs Surveys and Access to Justice”, 2019.

- c) Implementación de sistemas de información, consulta y referencia virtuales y automatizados, en formato de páginas web interactivas, desarrollo de sistemas de resolución alternativa de conflictos en línea y aplicaciones para dispositivos de comunicación (2023-2027).

La tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) se considera cada vez más como un habilitador clave para superar una serie de barreras y hacer que los servicios legales y de justicia sean más accesibles. Las TIC se utilizan para automatizar los procesos actuales y hacerlos más eficientes y accesibles para los ciudadanos y proporcionar acceso directo a los servicios de justicia.

### **5. Implementación de mecanismos de justicia restaurativa.**

El manual de programas de justicia restaurativa de las Naciones Unidas, define los procesos de Justicia Restaurativa, como cualquier proceso en el que la víctima, ofensor y cuando es apropiado otras personas o miembros de la comunidad afectados por el delito, participan conjunta y activamente en la resolución de las consecuencias del delito generalmente con la ayuda de un facilitador o mediador entrenado para ello. Es una forma de responder a las infracciones y delitos balanceando las necesidades de la comunidad, las víctimas y lo ofensores que permite solucionar problemas a través del involucramiento de los principales afectados y del ofrecimiento de ayuda desde la comunidad, tanto para la víctima como para el ofensor .

La Justicia restaurativa implica la generación de un proceso participativo y deliberativo, donde intervienen el ofensor, la víctima y personas de la comunidad involucrada, quienes a través de encuentros facilitados por profesionales expertos puedan llegar a un acuerdo satisfactorio que permita reparar los daños causados por el hecho delictivo trabajando para que las partes se entiendan satisfechas con el acuerdo logrado. Para ello, deben seguirse ciertos procedimientos o estándares mínimos que garanticen tal propósito, como, por ejemplo: a) Las personas implicadas deben estar dispuestas a participar del procedimiento restaurativo de forma voluntaria; b) Las reuniones que se dan como parte del proceso deben ser confidenciales; c) Se pone énfasis en los intereses de las personas que fueron víctimas. d) Se da relevancia a que los daños se restauren; e) Se implican a profesionales expertos en el modelo de intervención (por ejemplo, mediadores).

La justicia restaurativa –o más bien, el proceso restaurativo- puede implementarse en diversos ambientes y contextos: en materia penal; en el marco de la justicia juvenil, en instancias comunitarias; familiares; educativas; entre otras. Este nuevo paradigma de justicia evidencia mejores resultados en la reparación del daño a la víctima, la responsabilización del ofensor y la reintegración de ambos en la comunidad, lo cual se

da a través de procesos voluntarios y deliberativos como, por ejemplo, los círculos restaurativos, las conferencias familiares o la mediación.

Entre los responsables de implementar la Justicia restaurativa se encuentran: a) los organismos de gobierno con especificidad en materia de justicia, seguridad y métodos adecuados de resolución de conflictos; b) funcionarios encargados de la impartición de la justicia; c) las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios que trabajan en conjunto para mejorar las respuestas actuales al delito y a los conflictos en sus comunidades; entre otros.

Las acciones que se prevén son:

- a) Desarrollo de instancias de difusión del protocolo en Mediación Penal Juvenil y acuerdos restaurativos a organismos de gobierno, poder judicial y sociedad civil (2019-2023).
- b) Sensibilización a operadores judiciales y organismos públicos de los poderes ejecutivos provinciales y nacional para la implementación del protocolo en Mediación Penal Juvenil y acuerdos restaurativos (2019-2023).
- c) Capacitación a mediadores (prejudiciales y comunitarios) en materia de Justicia restaurativa para su implementación en ámbitos penales, penitenciarios, barriales, educativos y familiares (2019-2023).
- d) Articulación con fiscales y Defensores de niños, niñas y adolescentes; y del órgano de protección de los Derechos de la Niñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la generación de procesos restaurativos (Mediaciones, círculos de diálogo, entre otros) en casos de menores en conflicto con la ley penal (2019-2027).
- e) Capacitación a agentes estatales con competencia en Niñez, Familia y Adolescencia en abordajes participativos de resolución de conflictos y prácticas restaurativas para la prevención de infracciones en jóvenes (2023-2027).
- f) Desarrollo de un programa de especialización en Prácticas Restaurativas de Justicia destinado a mediadores comunitarios (2027-2031).
- g) Desarrollo de un programa de Formación de Formadores en Procesos Restaurativos para potenciar la capacidad instalada en las provincias (2027-2031).

## **6. Desarrollo de mecanismos eficaces de prevención de la violencia de género.**

- a) Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que cuenta con abogados y abogadas formados en violencia de género y técnicas de litigio en todo el país.

En pos de la implementación de este punto, se prevé un trabajo progresivo en las siguientes fases de trabajo:

- i) Ampliación de los acuerdos institucionales con los Ministerios Públicos y de la Defensa, organismos estatales afines y entidades de la sociedad civil vinculadas a la temática (2019-2023).
  - ii) Realización de nuevas capacitaciones para las/os abogadas/os del Registro Definitivo mediante la inclusión de un módulo sobre perspectiva de género, de una forma integral y transversal. (2019-2023)
  - iii) Expansión progresiva de la cobertura del patrocinio jurídico y de los equipos técnicos y periciales especializados de apoyo para los casos de violencia de género, trata de personas y abuso sexual infantil (2023-2027)
  - iv) Diseño de una estrategia de intervención para casos de violencia laboral, a fin de incorporar el patrocinio de esta modalidad de violencia de género. (2023-2027)
  - v) Consolidación del patrocinio jurídico para víctimas de violencia de género a nivel federal (2027-2031)
- b) Aplicación de tecnología para el control de medidas cautelares en casos de violencia de género

El poder ejecutivo nacional brinda apoyo financiero y técnico a fin de posibilitar que todas las jurisdicciones del país puedan implementar de manera plena un sistema de monitoreo electrónico para el control de las medidas cautelares decretados en causas judiciales por violencia de género.

A tal fin, durante un primer periodo (2019-2023) las provincias comienzan a implementar de manera autónoma el uso de dispositivos electrónicos duales y generan mecanismos de monitoreo interjurisdiccional mediante acuerdos de colaboración institucional para asegurar la libre circulación por todo el territorio de las personas involucradas en el sistema.

Hacia un segundo periodo se consolidación de la red interjurisdiccional de la utilización de tecnología para el control de medidas cautelares en casos de violencia de género (2023-2027). En ese sentido, las provincias tendrán a su cargo de manera total en los aspectos financieros y operativos la utilización del sistema.

### 7. Consolidación de la asistencia y participación activa de todas las víctimas de delito en los procesos penales.

Los poderes judiciales han incorporado a la víctima como un agente activo en los procesos penales. La CENAVID, como mecanismo de asistencia, es reconocida por la comunidad de víctimas como el espacio de asistencia y contención institucional, la sinergia de trabajo con los centros de acceso a justicia que se despliegan por todo el país permite un abordaje integral.

### 8. Promoción y consolidación de la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en ámbitos prejudiciales y judiciales.

Los sistemas judiciales han consolidado los métodos alternativos de resolución de conflictos como instancias fundamentales de los procesos de justicia. Para ello se iniciará propiciando el fortalecimiento del sistema de mediación prejudicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los principales 12 conglomerados urbanos del país (2019-2023).

Seguidamente se procurará la implementación progresiva de la mediación previa como una condición obligatoria previa a todo proceso judicial siempre que sea adecuado buscando cubrir las 24 provincias y la CABA. (2023-2031)

Asimismo se avanzará en garantizar la adecuada gestión de la mediación prejudicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difundiendo los logros del sistema para la adopción del mismo por parte de los gobiernos provinciales.

Las instituciones especializadas en mediación garantizarán un servicio gratuito de mediaciones prejudiciales y judiciales para personas en condición de vulnerabilidad las cuales, en su gran mayoría, concurren con patrocinios gratuitos.

#### Calendarización

PERÍODO	POLÍTICA PÚBLICA
2019-2023	1. Ampliación de los servicios de atención legal comunitaria <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Creación de una red colaborativa de dispositivos territoriales estatal y no estatal, trabajando bajo el mismo paradigma, con el mismo sistema y método de trabajo, en forma cooperativa</li> <li>1.2 Contribuir en la disminución de la conflictividad barrial generando más y mejores instancias de resolución pacífica y participativa de los conflictos comunitarios</li> <li>1.3 Fortalecer los sistemas de asistencia y patrocinio jurídico de los Colegios de Abogados</li> <li>1.4 Creación de un comité federal de cooperación para el acceso a justicia.</li> <li>1.5 Implementación del sistema de “residencias universitarias” de trabajo</li> </ul>

PERÍODO	POLÍTICA PÚBLICA
	<p>comunitario en centros de atención legal primaria.</p> <p>2. Fortalecimiento de estrategias de alfabetización jurídica</p> <p>2.1 Expansión masiva de programas e iniciativas colaborativas de “alfabetización jurídica”, “promotores jurídicos comunitarios” y “facilitadores judiciales”</p> <p>3. Creación de sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional.</p> <p>3.1 Impulso de reformas procesales que creen sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional</p> <p>4. Fortalecimiento de la política de gobierno abierto en el acceso a justicia.</p> <p>4.1 Realización periódica de estudios nacionales y locales de necesidades jurídicas insatisfechas.</p> <p>5. Implementación de mecanismos de justicia restaurativa</p> <p>5.1 Desarrollo de instancias de difusión del protocolo en Mediación Penal Juvenil y acuerdos restaurativos a organismos de gobierno, poder judicial y sociedad civil.</p> <p>5.2 Sensibilización a operadores judiciales y organismos públicos de los poderes ejecutivos provinciales y nacional para la implementación del protocolo en Mediación Penal Juvenil y acuerdos restaurativos.</p> <p>5.3 Capacitación a mediadores (prejudiciales y comunitarios) en materia de Justicia restaurativa para su implementación en ámbitos penales, penitenciarios, barriales, educativos y familiares.</p> <p>5.4 Articulación con fiscales y Defensores de niños, niñas y adolescentes; y del órgano de protección de los Derechos de la Niñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la generación de procesos restaurativos (Mediaciones, círculos de diálogo, entre otros) en casos de menores en conflicto con la ley penal.</p> <p>6. Desarrollo de mecanismos eficaces de prevención de la violencia de género.</p> <p>6.1. Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que cuenta con abogados/as formados en violencia de género y técnicas de litigio en todo el país.</p> <p>6.1.1. Ampliación de los acuerdos institucionales con los Ministerios Públicos y de la Defensa, organismos estatales afines y entidades de la sociedad civil vinculadas a la temática;</p> <p>6.1.2. Realización de nuevas capacitaciones para las/os abogadas/os del Registro Definitivo mediante la inclusión de un módulo sobre perspectiva de género, de una forma integral y transversal.</p> <p>6.2 Aplicación de tecnología para el control de medidas cautelares en casos de violencia de género</p> <p>6.2.1. Implementación de manera autónoma el uso de dispositivos electrónicos duales.</p> <p>7. Consolidación de la asistencia y participación activa de todas las víctimas de</p>

PERÍODO	POLÍTICA PÚBLICA
	<p>delito en los procesos penales.</p> <p>8. Promoción y consolidación de la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en ámbitos prejudiciales y judiciales.</p> <p>8.1. Fortalecimiento del sistema de mediación prejudicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los principales 12 conglomerados urbanos del país.</p>
<p><b>2023</b> <b>2027</b></p>	<p>1. Ampliación de los servicios de atención legal comunitaria</p> <p>1.4 Desarrollo de capacidades de coordinación estatal. Creación de una mesa interinstitucional permanente de coordinación de servicios de justicia.</p> <p>1.6 Diseño e implementación de sistema informático interjurisdiccional integrado para la consulta, solicitud de información y derivación.</p> <p>2. Fortalecimiento de estrategias de alfabetización jurídica (2019-2031)</p> <p>2.2 Realización de campañas masivas, colaborativas y simultáneas para informar sobre servicios de justicia interinstitucionales, para resolver necesidades jurídicas específicas. Campaña digital mediante redes sociales y otros medios digitales.</p> <p>3. Creación de sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional</p> <p>3.2 Comienzo del proceso de adopción de reformas procesales para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional.</p> <p>4. Fortalecimiento de la política de gobierno abierto en el acceso a justicia</p> <p>4.2 Inclusión de indicadores de acceso a la justicia al sistema de relevamiento de datos nacional.</p> <p>4.2.1. Inclusión de datos de necesidades jurídicas insatisfechas en relevamientos estadísticos regulares de INDEC y agencias estadísticas locales.</p> <p>4.3 Implementación de sistemas de información, consulta y referencia virtuales y automatizados, en formatos de páginas web interactivas, desarrollo de sistemas de resolución alternativa de conflictos en línea y aplicaciones para dispositivos de comunicación.</p> <p>5. Implementación de mecanismos de justicia restaurativa</p> <p>5.4 Articulación con fiscales y Defensores de niños, niñas y adolescentes; y del órgano de protección de los Derechos de la Niñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la generación de procesos restaurativos (Mediaciones, círculos de diálogo, entre otros) en casos de menores en conflicto con la ley penal</p> <p>5.5 Capacitación a agentes estatales con competencia en Niñez, Familia y Adolescencia en abordajes participativos de resolución de conflictos y prácticas restaurativas para la prevención de infracciones en jóvenes</p> <p>6. Desarrollo de mecanismos eficaces de prevención de la violencia de género.</p> <p>6.1 Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que cuenta con abogadas/os en formatos en violencia de género y técnicas de litigio en todo el país.</p> <p>6.1.3. Expansión progresiva de la cobertura del patrocinio jurídico y de los</p>



PERÍODO	POLÍTICA PÚBLICA
	<p>equipos técnicos y periciales especializados de apoyo para los casos de violencia de género, trata de personas y abuso sexual infantil.</p> <p>6.1.4. Diseño de una estrategia de intervención para casos de violencia laboral, a fin de incorporar el patrocinio de esta modalidad de violencia de género.</p> <p>6.2 Aplicación de tecnología para el control de medidas cautelares en casos de violencia de género</p> <p>6.2.2. Consolidación de la red interjurisdiccional de la utilización de tecnología para el control de medidas cautelares en casos de violencia de género.</p> <p>8. Promoción y consolidación de la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en ámbitos prejudiciales y judiciales.</p> <p>8.2 Implementación de la mediación previa como una condición obligatoria previa a todo proceso judicial siempre que sea adecuado en 12 provincias y la CABA.</p>
<p><b>2027</b> <b>2031</b></p>	<p>2. Fortalecimiento de estrategias de alfabetización jurídica.</p> <p>2.2. Campaña mediante medios audiovisuales (principalmente TV) y vía pública (cartelería y pantallas en transporte público)</p> <p>3. Creación de sistemas judiciales especializados para la atención de casos de violencia doméstica, sexual e institucional</p> <p>3.3 Fin de implementación de los Equipos Judiciales especializados en violencia doméstica, sexual e institucional, que deben encontrarse activos en los principales 12 conglomerados urbanos.</p> <p>4. Fortalecimiento de la política de gobierno abierto en el acceso a justicia</p> <p>4.2. Inclusión de indicadores de acceso a la justicia al sistema de relevamiento de datos nacional.</p> <p>4.2.2 Desarrollo de encuestas especializadas para profundizar necesidades jurídicas y la capacidad del estado para resolverlas</p> <p>5. Implementación de mecanismos de justicia restaurativa</p> <p>5.6. Desarrollo de un programa de especialización en Prácticas Restaurativas de Justicia destinado a mediadores comunitarios</p> <p>5.7 Desarrollo de un programa de Formación de Formadores en Procesos Restaurativos para potenciar la capacidad instalada en las provincias</p> <p>6. Desarrollo de mecanismos eficaces de prevención de la violencia de género.</p> <p>6.1 Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género que cuenta con abogadas/os formados en violencia de género y técnicas de litigio en todo el país.</p> <p>6.1.5 Consolidación del patrocinio jurídico para víctimas de violencia de género a nivel federal.</p> <p>8. Promoción y consolidación de la utilización de métodos alternativos de resolución de conflictos en ámbitos prejudiciales y judiciales.</p> <p>8.2. Implementación de la mediación previa como una condición obligatoria previa a todo proceso judicial siempre que sea adecuado en todo el país.</p>

DOCUMENTO DE TRABAJO